



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 05/07/2023

RESOLUCION: **Nº8630**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 04/07/2023, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma, se llevó a tratamiento el **Expediente 1-33144/2009 - Alcance 2 - Cuerpo 1**, en la cual la Sra. Secretaria Académica de la Universidad tramita la **propuesta de adecuación de la modalidad de preinscripción de los estudiantes de ingreso y la documentación a presentar.**

Que se fundamenta en la implementación del Sistema de Gestión Académica - SIU GUARANÍ III que faculta la preinscripción digital y la necesidad de precisar la documentación que integrará el legajo de los/as estudiantes.

Que la Universidad deberá fijar los mecanismos de autenticación de la documentación, válida para toda la institución.

Que se ratifican los plazos de presentación de la constancia de título en trámite sin materias adeudadas, para los estudiantes de ingreso que adeuden asignaturas de nivel secundario o la fotocopia autenticada del título de nivel secundario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°8630

Que dicha propuesta ha sido tratada y aprobada por la Comisión Interfacultades, presidida por esta Secretaría e integrada por representantes de todas las Unidades Académicas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84; y modificada por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: *La inscripción de estudiantes de ingreso a todas las Carreras de esta Universidad deberá realizarse en cada una de las Facultades, en los períodos que las mismas establezcan y de acuerdo a las modalidades que se implemente en cada Unidad Académica.-*

ARTÍCULO 2°: Los/as interesados/as deberán cargar la preinscripción y presentar la siguiente documentación:

a) Título secundario, constancia de título en trámite, certificado de alumno/a regular o constancia que adeuda asignaturas de nivel secundario, otorgado por el establecimiento de procedencia.

Mayores de 25 años sin título secundario (Ley N° 24521/95 art. 7 y modificatoria 27204/2015): Resolución de Rectorado que aprueba la admisión según lo establecido en RR N° 1391/2012.

b) Copia del Documento de Identidad de frente y reverso.

c) Foto digital.

d) Ficha de salud debidamente cumplimentada (en las Unidades Académicas que así lo determinen).

e) Copia de Partida de Nacimiento o Certificado de Nacimiento, en donde figure la localidad de nacimiento.



N°8630

ARTÍCULO 3°: *Los/as estudiantes de ingreso que adeuden asignaturas de nivel secundario tendrán plazo hasta el 31 de mayo del año de su inscripción para la presentación de la constancia de título en trámite sin materias adeudadas, o al 30 de noviembre para los que se inscriban en el segundo cuatrimestre, si así lo permitiera el calendario académico de la Unidad Académica.*

ARTÍCULO 4°: Se otorgarán plazos adicionales para la presentación de la fotocopia autenticada del título de nivel secundario, los que vencerán el 31/8 para los que se inscriban en el primer cuatrimestre del mismo año y el 31/03 del próximo año, para los que se inscriban en el segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 5°: *Lo establecido en los artículos precedentes será condición para rendir exámenes finales o acreditar la cursada o promoción de los espacios curriculares.*

ARTÍCULO 6°: Deróguese la RCS N°6725/17.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-